

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

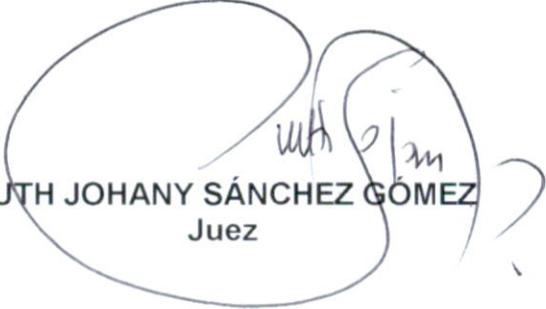
Bogotá D.C., 12 7 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00365.

En firme la providencia que precede, atendiendo la solicitud del folio 72 de esta encuadernación y vistos los reportes de depósitos judiciales obrantes a folios 77 y 78 de esta foliatura, de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del C.G.P., se dispone la entrega de los dineros obrantes a favor de la presente actuación a la parte actora hasta el monto de las liquidaciones de crédito (fl 76 cd1) y costas (fl 68 cd1) aprobadas.

Por Secretaría líbrense los respectivos oficios y déjense las constancias del caso (siempre y cuando no existen embargos de familia, labores y fiscales).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

| |
|---|
| JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado |
| La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>21</u> fijado hoy <u>12 8 ABR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. |
| Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría |